

102  
S. J. Domingo Mexico.

C-8

Leg. II, n. 3.1

N. 17°

N. 2°

Agricultura.

Mui S. mo: en la Junta que la Comisión de pa  
Fabricas y manufacturas, celebró en 17<sup>na</sup> del presente  
mes, se trató entre otras cosas, de lo que contiene la  
Represent<sup>on</sup> echa á la Sociedad por el Colegio y Arte  
mayor de la Seda de esta Ciudad, en 15 de Febrero  
de este año: y quedándose por resolver otras parti-  
culares, se acordó por ahora proponer á la Sociedad.  
Que seria muy combeniente mandase para un  
Oficio á la Compañia del año. Colegio, manifestan-  
do las utilidades que resultarian al bien públi-  
co, si para el fomento de las buenas y perfectas  
hilazas de sedas, y con arreglo á su instituto, la  
dha. Compañia dispusiese emplear parte de sus  
Caudales en una buena y numerosa Maestranza  
de Tados, semejante á la que en el Lugar de  
Vilanesa corre, bajo la Direccion de D. Joseph Lave-  
payesse; pues si el Colegio, y la dha. Compañia, el  
que se compone de muchos individuos intelligen-  
tes, conocen las ventajas que consigo trae el  
buen ilado de sedas para el uso, y perfeccion  
de las Fábricas, como igualmente la necesidad  
de que se baya propagando, nadie con mas razón

deve aplicarse á dar exemplo, y á fomentar dichos establecimientos, que precisamente han de contribuir tambien, para los buenos torcidos, y ultexiones maniobras.

De asi mismo combendria se señalasen por la Sociedad algunos premios, á los cosecheros que ilasen cierta cantidad de libras de seda, según el metodo llamado de Docanson, y con la perfeccion que se halla establecido en el Lugar de Vilanesa, por que tal vez con ellos, se animarian algunos, á hacer lo que no han querido egecutar hasta ahora.

Ultimamente, que para mas estimular á todos á la dicha perfeccion de los ilados de sedas, era de dictamen la Comision, que la Sociedad representa á S. M. suplicando se dignase franquear por diez años, del derecho que paga á las Puertas de esta Ciudad, á toda la Seda que se introduyese ilada, bajo dicho metodo, trayendo las señas y justificaciones correspondientes.

Con que lo participo á V. S. De Orden de la Comision, para que poniendolo en noticia de la D.ª Sociedad,

Q

Mi S. mos. de Colegio y Arte mayor de la Ciudad de esta Ciudad, hizo presente en el año proximo pasado á la <sup>R.ª</sup> Sociedad <sup>Economica</sup> (entre otras cosas) la necesidad que avia de perfeccionar ~~estas~~ hilaran ~~para~~ para que las ropas que se en ella se trabajasen, sacasen toda la bondad y lucimiento que deve adquirirlas. La Sociedad conoce quanto interesa á su bien publico buscar la nota que algunas piezas mal condicionadas las han puesto; y el adquirir aquel renombre que dá fama y estimacion á las manufacturas aun antes de inspeccionarlas y del que depende su salida. Como la negligencia, de los cosecheros, ó su deseo de sacar mas seda, ha disminuido por lo comun la bondad de esta, de modo que causa quiebras en su producto, atraso en su manipulacion, e imperfecciones en su torcido, tinte, y tejido; para estimular á los cosecheros con el exemplo, y á que conociendo su propia conveniencia hilen, particularmente el pelo, con la limpieza, igualdad, y bondad que necesita; ha parecido á la Sociedad que era Compania que penetra mejor las muchas utilidades que resultan

Los innumerables daños q. se ocasionan á las Fabricas por el mal ilado y adulteracion de la seda.

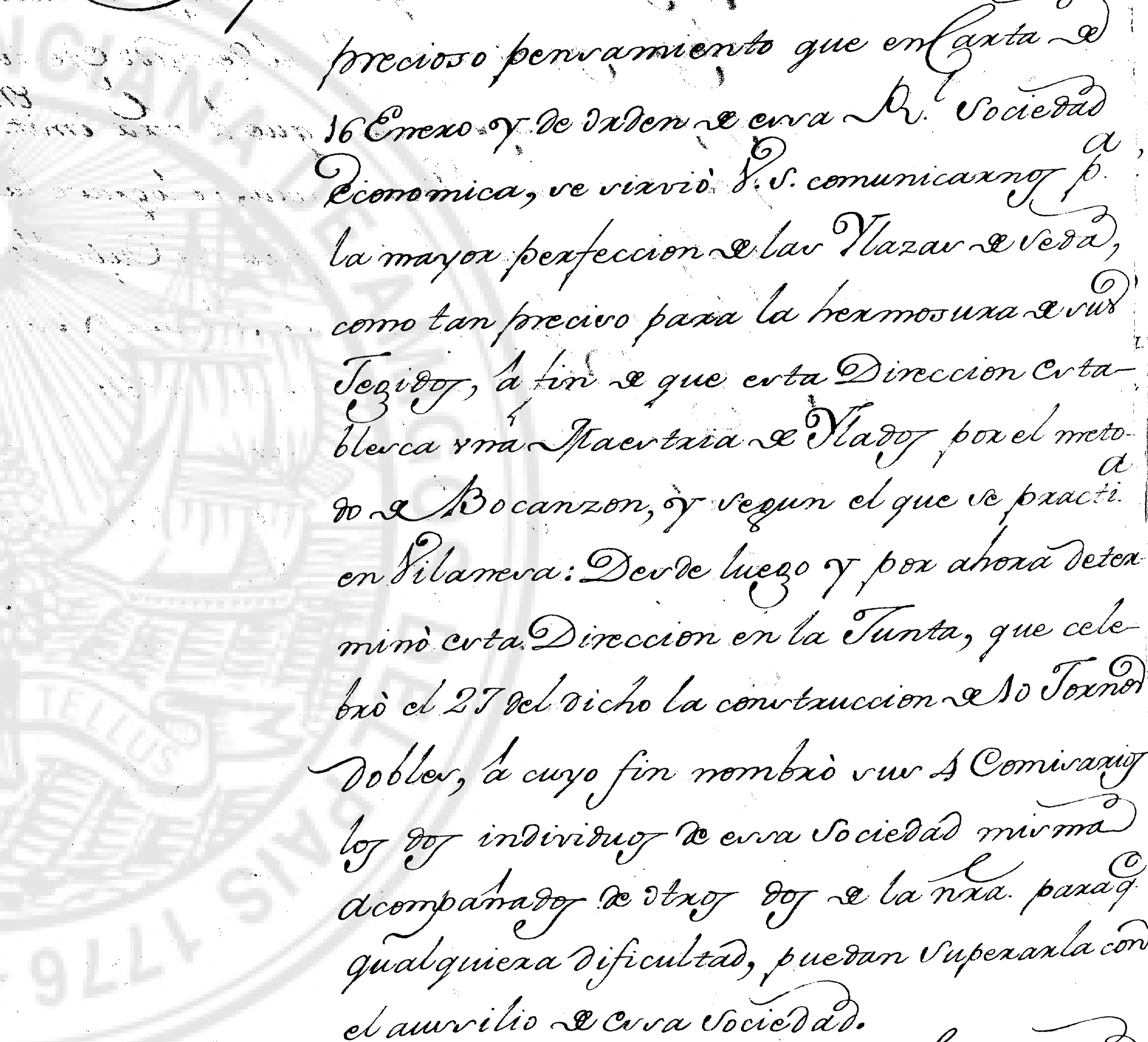
REPUBLICA DE VENEZUELA  
BIBLIOTECA NACIONAL  
1776

de fomentar las buenas y perfectas hilazas de  
 sedas, podria establecer una buena y numerosa  
 maestranza de hilados, por el metodo llamado  
 de Bocanxon segun se halla practicado en Vila  
 nesa; que esta instruccion y exemplo, el escribire  
 lo elos miembros que publicara la Sociedad, y  
 dara a los cosecheros que hilan determinada can-  
 tidad de libras con el expreido metodo; y las gra-  
 cias que procurara implorar al Soberano para  
 los que lo practiquen, junto con el interes que  
 les resulte de hacerlo, podra animar a los coseche-  
 ros a seguir una practica de que tantos bienes  
 deben resultar a las fabricas y al comun servicio  
 del Pais. La Sociedad espera que V. S. como tan amaran-  
 te de él, y dedicado a promover las ventajas de las  
 fabricas de sedas, con su inteligencia y medios de  
 fomentarlas, tendran a bien, establecer la instrum-  
 da Maestranza de hilados, y para ~~este~~ en la Junta  
 pen. ordinaria celebrada el 7. del corriente, <sup>Acordóse</sup> todo lo  
 expresado, y que lo en su nombre lo trasladare  
 a noticia de V. S. como lo hago, esperando se  
 sirvan <sup>acusarme</sup> el mismo, para dar noticia  
 a la Sociedad.

Yo el Rey, a 16 de Enero de 1779.  
 Valencia, y Enero 16. de 1779.

Yo el Rey, a 16 de Enero de 1779.  
 Yo el Rey, a 16 de Enero de 1779.  
 Yo el Rey, a 16 de Enero de 1779.

En consecuencia de  
 16 Enero y de orden de esta R. Sociedad  
 Economica, se viario V. S. comunicarnos p.  
 la mayor perfeccion de las Hazas de seda,  
 como tan precioso para la hermosura de sus  
 tejidos, a fin de que esta Direccion esta-  
 blezca una Maestranza de Hazas, por el meto-  
 do de Bocanxon, y segun el que se practi-  
 ca en Vilameva: Debe luego y por ahora deter-  
 mino esta Direccion en la Junta, que cele-  
 bro el 27 del dicho la construccion de un Tornal  
 doble, a cuyo fin nombro sur A Comisario  
 los dos individuos de esta Sociedad misma  
 acompañados de otros dos de la nra. para q.  
 qualquiera dificultad, puedan superarla con  
 el auxilio de esta Sociedad.  
 De nra. parte  
 nada quedara de gracia para lograr el fin



to, y fin que vnos, y otros nos promete-  
mos en tan acertado medio como se ha  
pensado, y bamos á establecer; pero como  
tememos la Experiencia, que no Recogiendo  
todas los casos aun que acertemos el medio,  
no loguamos, ni es posible el deseado efecto.  
nos parece muy del caso, que á nra imit.<sup>en</sup>  
y con vna venia Providencia, se lograre la  
total privacion de la Compañia del Capullo  
á persona alguna, que no se obligare, y su-  
getare á Nrale de este mismo metodo.

Esto quedará (si le pareciere combeniente  
como lo creemos) á cargo de vna Respectable  
Sociedad; mientras que esta Direccion lleva  
adelante, y procura la perfeccion de este  
Proyecto, hasta lograr las creces, y utili-  
dades que no duda conseguirà esta Fabrica  
en tan acertado medio.

Nosotros verientes  
siempre del bien, y honor de nra Patria  
nos hallarà en vna Sociedad pronta  
á todo quanto de nuestra parte  
nos juzgare á provecho.

Yo el Rey  
Yo el Rey

Nuestro Venor. Sue. á S. V. como de  
veamos, Valencia, y Febrero 6. de 1779

M. M. S. S.  
Manuel Novellas

Joseph Gily Marques  
Felipe Lopez - O y Fortuaj

Por D. Domingo Morico



acuerde esta en todo, lo que fuere mas de  
su agrado. Dada en V. S. mi S. an.  
Valencia 24 de Diciem. de 1778.

*[Signature]*  
M. de P. S. sum. at. rend.

Cuerno de Santiago,  
Palomares  
*[Signature]*



*[Faint handwritten text]*